



Grupo Parlamentario

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AGENDA LEGISLATIVA

PRIMER PERIODO ORDINARIO

AGENDA LEGISLATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Como Grupo Parlamentario del PRI, tenemos el objetivo de representar y ejercer el mandato ciudadano en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; en pro del progreso y bienestar de esta gran capital.

En este sentido, presentaremos una serie de propuestas vertidas en una agenda legislativa cercana a la sociedad encaminadas al perfeccionamiento del marco legal local, principalmente para satisfacer el interés general de las mujeres, niños adultos mayores, hombres, grupos vulnerables, es decir, de todos los que habitamos la Ciudad de México.

PROPUESTA	OBJETIVO
<p>INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA, LA LEY DE SALUD Y EL CÓDIGO PENAL TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Implementar en la Ciudad de México el derecho a la muerte asistida para personas con alguna enfermedad terminal (EUTANASIA ACTIVA). •Se cuidará la objeción de Conciencia de los médicos. •El documento de voluntad anticipada deberá estar notariado para su validez.
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.</p>	<p>Todo generador de colillas de cigarros deberá depositarlas en contenedores, que para tal efecto instalara la Secretaría de Obras y Servicios en lugares públicos.</p>
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua <u>potable y de captación pluvial</u>, disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias.</p>
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO F, DEL APARTADO B NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>La persona trabajadora que sea padre, madre, tutor o que tenga la custodia de un menor de 18 años con cáncer en fase terminal, dictaminado por la institución de seguridad social correspondiente, tendrá derecho a una licencia laboral de 28 días sin exceder de 90 en un periodo de 1 a 6 meses, siempre y cuando no se haya designado a otra persona responsable del menor, cubriéndose un 60% del salario por la institución de seguridad social a la que esté asegurado el trabajador.</p>

PROPUESTA

OBJETIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV Y SE RECORRE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diseñar y ejecutar políticas públicas que regulen el uso médico y terapéutico de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana y sus derivados, así como normar la investigación y producción local de los mismos, conforme a lo establecido en la Constitución Federal, la Ley General de Salud y la Constitución Política de la Ciudad de México.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 10; SE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 11 Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA EL ARTICULO 66 BIS DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

Realizar la donación altruista de alimentos aptas para el consumo humano para evitar el desperdicio injustificado, así mismo deberán realizar un registro de las entregas de alimentos que hagan, misma que deberá contener las fechas y las cantidades entregadas y el acuse de recibido, en los términos de la Ley para la Donación Altruista de Alimentos de la Ciudad de México.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO D Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 10 APARTADO A, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INHIBIR LA UTILIZACION DE POPOTES DE PLASTICO.

Que los establecimientos mercantiles tengan señalamientos donde se inhiba el uso de popotes, salvo que el usuario disponga lo contrario y de ser así, se deberán proporcionar popotes que sean biodegradables o compostables.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, AMBOS, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En virtud de que el costo social de disminuir a 16 direcciones distritales es mayor al costo económico, se propone mantener las 33 direcciones distritales para seguir formando una sociedad más activa y participativa en la toma de decisiones tanto del gobierno local como de los legisladores.

PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 53, APARTADO B, NUMERAL 3, SUB INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCANDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

OBJETIVO

La responsabilidad administrativa ambiental en el ordenamiento jurídico, la necesidad de su efectivo funcionamiento no solo en el orden represivo sino educativo, concientizando a las personas a cuidar y preservar el único medio ambiente que poseemos.

Es evitar que exista la contradicción en las disposiciones normativas como: las Normas de Ordenación General, la constitución de polígonos de actuación y sistemas de actuación por cooperación, mismas que, evidentemente el disgusto de la ciudadanía, por el contenido de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, que está por demás decir, tampoco tienen una vinculación correcta entre ambos.

Incluir dentro de las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública: Emitir opinión respecto de las autorizaciones que emita la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en materia de sitios, bases y/o lanzaderas, dentro de la demarcación territorial correspondiente, la cual será vinculante para la emisión de éstas, entre otras atribuciones.

PROPUESTA

OBJETIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27, APARTADO D, NUMERALES 2 Y 4; 29, APARTADO C; 32, APARTADO B; Y 53, APARTADO B, NUMERAL 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Estas propuestas representan la oportunidad para depurar la deficiente regulación constitucional de las causales de nulidad de las elecciones en la Ciudad de México, para que en los subsecuentes comicios se cuente con las bases para garantizar que ante hechos generalizados de violencia política y violencia política de género en determinada elección, se tenga la garantía de su nulidad.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Poner a la vanguardia al Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de notificaciones electrónicas, por lo que se refiere al trámite de los procedimientos sancionadores especiales y ordinarios, así como a la resolución de estos últimos, al ser de su competencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y ABROGA LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

La propuesta que se presenta, recoge las experiencias exitosas, que se han tenido con la aplicación de la ley vigente, desde su expedición hasta la actualidad, en este sentido se consideró de manera fundamental el trabajo realizado por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar; por otra parte no puede dejarse de mencionar que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008

PROPUESTA

OBJETIVO

INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Para el caso de personas que tengan 16 años cumplidos y hayan participado o ejecutado el delito de narcotráfico, plagio, homicidio con premeditación, alevosía y ventaja, feminicidio, o violación, serán considerados ciudadanos con derechos y obligaciones conforme a lo estipulado en el artículo 34 de este ordenamiento, y serán juzgados como mayores de edad.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 287 Y 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Se derogan los artículos 287 y 362 del Código Penal para el Distrito Federal, que hablan sobre ultrajes hacia la autoridad, los artículos referidos sostienen que violan la seguridad jurídica de los ciudadanos, por su carácter ambiguo y abierto, que también violenta el principio de legalidad.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE BEBÉ SEGURO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La población que se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, no necesariamente habita en una zona considerada marginal; por lo que, como actualmente está en la ley, deja en la indefensión para ser candidato a este apoyo social a quienes no habitan en zonas consideradas de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 285 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Con la finalidad de cumplir con una paternidad responsable y de calidad, el padre o la madre que pierdan la patria potestad, están obligados a cumplir estrictamente con un régimen de convivencia con sus hijos que no podrá ser menor a 48 horas semanales.

PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OBJETIVO

Garantizar la pluralidad y el respeto a las minorías en los procesos deliberativos del Congreso de la Ciudad de México y se elimina la redacción vigente que es claramente contraria a la democracia.

Regular en funcionamiento de los mercados públicos